



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dideco



D°:360

0 0 0 9 3 8
DECRETO EXENTO N°

LITUECHE, 11 JUN 2024

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Las actividades contempladas en los programas sociales año 2024, Celebración Día del Padre.
- Que, la Administración ha determinado realizar un show con la presencia de artistas que amenice el Acto de Celebración.
- Que, por lo tanto, es necesario realizar dicho proceso de contratación.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las bases administrativas, anexos que se adjuntan al proceso y que norman la licitación y adjudicación de las contrataciones.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF.
- El proceso de Licitación pública registrada en el portal mercado público ID 1743-66-LE24.
- El Decreto Alcaldicio N°793 de mayo que aprueba las Bases administrativas y regulan su proceso de licitación.
- El Acta de apertura de fecha 06 de junio de 2024, emitida por la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldio N°869 de fecha 06 de junio de 2024, que adjudica licitación.

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto N°1632 de fecha 26-12-2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.671 de fecha 28-12-2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma" Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **MODIFICASE** monto de adjudicación de Licitación Pública ID 1743-66-LE24, de \$9.480.000 (Nueve millones cuatrocientos ochenta pesos) a \$9.480.111 (Nueve millones cuatrocientos ochenta mil ciento once pesos) IVA incluido.
- 2.- **EMITASE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de ADOLFO ESTEBAN GÁLVEZ PÉREZ, Rut: 18.000.999-K, por el valor de \$9.480.111- (Nueve millones cuatrocientos ochenta mil ciento once pesos) IVA INCLUIDO.
- 3.- **CARGUESE**, el gasto que irroge el presente contrato al presupuesto Municipal vigente al Ítem de Programa Actividades Municipales.
- 4.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Mercado Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSMLUS/RPV/FAC/leop

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Archivo dideco





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL



Litueche, 11 de junio de 2024.

Informe comisión evaluadora

Licitación Pública ID 1743-66-LE24

La comisión evaluadora de la licitación pública ID 1743-66-LE24 viene a informar mediante el presente que se han revisado los antecedentes de la licitación, donde dicha comisión se ha percatado que hay una inversión de números en el monto postulado por el único oferente, donde lo descrito en el anexo N° 3 es que el valor neto es de \$7.966.480 con un impuesto de \$1.513.613, por lo cual el total ofertado es de \$9.480.000, mientras que el impuesto correcto es de \$1.513.631, donde en consecuencia, la suma total sería de \$9.480.111. Es por ello, que se deja constancia de este error, teniendo en consideración que la problemática detectada no es un elemento que vicia el procedimiento concursal, teniéndose presente que además sólo existe un oferente como se mencionó con anterioridad, por lo cual no existe un trato desigual frente a otros.



Alejandro Cáceres Reyes
Director de Administración y Finanzas



Carmen Quiñ Palma
Jefe departamento social



Francisca Jara Campos
Directora de Desarrollo
Comunitario